



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



**Al contestar por favor cite estos datos:
2023100300849251
08 de Agosto de 2023**

ANÓNIMO

Asunto: COMUNICACION QUEJA No.344-2023

En forma respetuosa me permito informarle que la queja presentada por usted ante este despacho, contra Funcionarios por Determinar de la Secretaría de Educación Municipal, quedó radicada en este despacho con el No.344-2023.

En relación con la condición de quejoso, el parágrafo 1 del artículo 110 de la Ley 1952 del 2019, contempla: *“La intervención del quejoso se limita únicamente a presentar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tengan en su poder a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Para efectos podrá conocer el expediente en la secretaria del despacho que profirió la decisión.”*

En el futuro en toda solicitud que deba o quiera formularnos respecto de esta queja, le rogamos indicarnos el número de radicación.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

Elaboró Laine E.
Revisó: GADL
Archivado en 10030.49.36